

COMPAÑÍA DE CARGA PESADA BANBLOQ S.A

RESOLUCIÓN Nº 008-RPO-05-2013- ANT-DPC

DIR: PROVINCIA COTOPAXI, CANTON LATACUNGA, PARROQUIA TANICUCHI, BARRIO RIOBLANCO BAJO
TEL: 032 719 094 CEL: 0969747680

Latacunga, 21 de Septiembre del 2017

Señor
BALSECA COBA JORGE ANTONIO
Ciudad

De mi consideración:

Por medio de la presente tengo a bien informarle, que en la Junta General Extraordinaria de Accionistas, realizada el 21 de Septiembre del 2017, usted ha sido elegido para que desempeñe el cargo de PRESIDENTE de la COMPAÑÍA DE CARGA PESADA BANBLOQ S.A. por un periodo DOS AÑOS, de acuerdo al Art. 27 del Estatuto Social de la Compañía. Literal f).- Corresponde al Presidente subrogar al Gerente General en caso de falta, ausencia o impedimento de este administrador, y demás funciones señaladas.

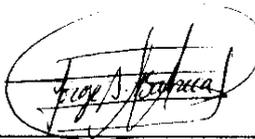
La Compañía de Carga Pesada BANBLOQ S.A. fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N°.05.Q.JJ.1328, de fecha 7 de abril del año 2005; se constituyó mediante Escritura Pública del día 17 de marzo del 2005, otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Latacunga, Doctor Gerardo Arguello Campaña; y, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el 02 de Mayo del 2005, bajo la partida número 083.

Lo que comunico para los fines legales pertinentes.

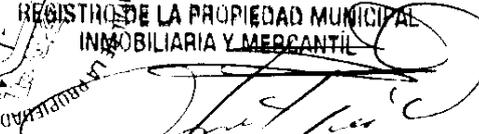
Atentamente:


Sr. Toapanta Yugi Segundo Alberto
C.C. 170613195-8
GERENTE GENERAL

En la ciudad de Latacunga, siendo el 21 de septiembre del 2017 acepto el cargo de PRESIDENTE de la Compañía de Carga Pesada BANBLOQ S.A.


Sr. Balseca Cobra Jorge Antonio
C.C. 050179690-8

CERTIFICADO: Que en esta fecha
inscribo el título que antecede,
REGISTRO Mercantil a los
05 de Septiembre
partida No. 083 bajo la
Latacunga, a 5 de Oct del 2017
REGISTRADOR

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN LATACUNGA.
GOBIERNO AUTÓNOMO DECENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LATACUNGA
REGISTRO DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL INMOBILIARIA Y MERCANTIL

Sr. Hector Jami Negrete
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD (E)

Nº TRAMITE: 77648-0041-17
DOCUMENTO: Nombre: abc
20/10/17 2.